



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº 14/2009**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 24 DE MARZO DE 2009.**

Excmos. Sres.:  
Vicepresidente:  
**D. Fernando de Rosa Torner**

Vocales:  
**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Manuel Almenar Belenguer**  
**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:  
**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, excusando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Carlos Divar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**1º.-** Autorizar a **DON JAIME FRANCISCO ANTA GONZÁLEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santander, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**2º.-** Autorizar a **DON FRANCISCO CANO MARCO**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 2 de Elche, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de Academia Privada, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**3º.-** En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por otro nº



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

108 adoptado por el mismo Plenario en su reunión de fecha 29 de enero de 2009, se aprueban para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ciudad Real, encargado del conocimiento de la materia mercantil en su provincia**, las siguientes medidas:

1.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ciudad Real**, encargado del conocimiento de la materia mercantil en dicha provincia, a la Jueza sustituta **DOÑA MARÍA VICENTA VÉLEZ PATÓN**, con el fin de colaborar conjuntamente con el titular de dicho Juzgado en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento del Secretario Judicial Sustituto para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ciudad Real**, encargado del conocimiento de la materia mercantil en dicha provincia.

3.- Interesar asimismo del Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado “Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales”, se proceda al nombramiento, en régimen de interinidad, de los siguientes funcionarios de refuerzo para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ciudad Real**, encargado del conocimiento de la materia mercantil en la citada provincia: uno perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, uno perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial, con la remuneración legal prevista.

4.- En el supuesto de autorizarse la adscripción de la Jueza sustituta, los emolumentos a satisfacer a la misma deberán abonarse por el Ministerio de Justicia de la partida presupuestaria arbitrada anualmente para cubrir sustituciones y suplencias de los Jueces y Magistrados titulares, que se comunica al citado Tribunal Superior de Justicia al comienzo de cada año, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 431/2004, de 12 de Marzo.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- La precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza sustituta adscrita, del Secretario Judicial sustituto y de los funcionarios de la oficina judicial al órgano objeto de refuerzo. Al termino de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza sustituta, del Secretario Judicial sustituto y de los funcionarios de la oficina judicial, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales designados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, al Presidente del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

4º.- Conceder a **DOÑA MARINA MUÑOZ ACERO**, Presidenta de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Badajoz, con sede en Mérida, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 12 de febrero de 2009 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

5º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, (Acuerdo 59º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** en el mismo a **DON MANUEL HERMOSILLA SIERRA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Sevilla, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **128%**.

Dicha resolución se participará al interesado con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

6º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, (Acuerdo 59º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** en el mismo a **DON MANUEL HORACIO GARCÍA RODRÍGUEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 35 de Barcelona, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **126%**.

Dicha resolución se participará al interesado con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

**7º.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, (Acuerdo 59º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** en el mismo a **DON EDUARDO BARRACHINA JUAN**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **102%**.

Dicha resolución se participará al interesado con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

**8º.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, (Acuerdo 59º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **modificar** el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del Magistrado **DON ANTONIO SERRANO-ARNAL Y DOMPER**, que queda fijado en el **120%**.

Dicha resolución se participará al interesado con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

**9º.-** Autorizar a **DON GREGORIO MARÍA CALLEJO HERNÁNZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Mataró, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**10º.-** Autorizar a **DOÑA AMPARO LÓPEZ MARTÍNEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid en el año judicial 2008/2009, actualmente actuando en el Juzgado de Primera Instancia nº 65, como Juez de Apoyo, para actuar como Abogada en defensa de sus intereses en el Juicio de Faltas nº 83/09, que se celebrará en el Juzgado de Instrucción nº 6 de Denia (Alicante) el 30 de abril de 2009, a las 9,40 horas, al que ha sido citada en calidad de denunciante, sin perjuicio de seguir los demás trámites establecidos para el ejercicio de la Abogacía por los Estatutos de dicha profesión, ya que este Consejo General viene considerando que no es causa de incompatibilidad prevista en el nº 6 del artículo 389 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, de Poder Judicial, aplicable a Magistrados suplentes y Jueces sustitutos en virtud de lo dispuesto en los artículos 201.4 y 212.2 del mismo texto legal, la intervención como Abogado en procedimiento o recurso siempre que sea en defensa de intereses propios, y, así mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141.1 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en cuanto a las autorizaciones para ausencias de Jueces sustitutos.

**11º.-** a) Delegar la remisión a la Comisión Permanente de las Propuestas relativas a los Planes de Urgencia y Refuerzos en el Presidente de la Comisión de Modernización e Informática, una vez obtenido, como trámite previo, la conformidad o informe favorable de los Vocales que dicha Comisión ha designado como encargados de las referidas materias, **DON MANUEL ALMENAR BELENGUER Y DON CARLES CRUZ MORATONES**, o quienes les sustituyan, dado el carácter de perentoriedad que presenta, en la mayor parte de los supuestos, la adopción de medidas relativas a estas materias:

Se exceptúan:

- las Propuestas relativas a Planes de Actuación o Refuerzos excepcionales o generales que no puedan ser considerados como de tramitación normal. Estas Propuestas requerirán el Acuerdo expreso de la Comisión.
- las Propuestas relativas a Planes de Actuación o Refuerzos excepcionales o generales que no puedan ser considerados como de tramitación normal, relativas a materia mercantil, social o contencioso-administrativo. Estas Propuestas requerirán el Acuerdo expreso de la Comisión, recabándose previamente el informe de los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, para la Coordinación de las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social o para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, respectivamente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

b) Dar traslado del presente Acuerdo a la Comisión Permanente, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, para la Coordinación de las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social o de la Vocal Delegada y para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

**12º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los Magistrados en servicio activo, miembros de la *“Asociación Profesional de la Magistratura”*, **DON JOSÉ MARÍA BENTO COMPANYY**, con destino en el Registro Civil Único de Madrid, **DON JUAN ÁNGEL MORENO GARCÍA**, con destino en la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Madrid, **DOÑA CARMEN FRIGOLA CASTILLÓN**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, y **DOÑA BEGOÑA PÉREZ SANZ**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 70 de Madrid, con objeto de asistir a las reuniones del *Grupo Iberoamericano de la Unión Internacional de Magistrados*, que se celebrarán en **El Salvador**, los días 20 a 25 de abril de 2009, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los interesados, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, a la Asociación organizadora y a la Vocalía Delegada de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**13º.-** Dejar sin efecto, el Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 24 de junio de 2008, apartado 3º.1, en el que se acordó conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones a favor de **DON JUAN MANUEL SÁNCHEZ PURIFICACIÓN**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Albacete, para la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha** por haber renunciado el mismo a dicha comisión de servicio.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha.

**14º.-** Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Aragón**, a la Magistrada Suplente **DOÑA SARA ARRIERO ESPES**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

A la vista de la situación del órgano objeto de refuerzo, la precedente medida tendrá una duración de seis meses y se establece por última vez. Dicho plazo empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los planes de urgencia y refuerzo, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

**15º.-** Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Las Palmas de Gran Canaria** a la Jueza Sustituta **DOÑA MARIA DEL PILAR CACERES FERNANDEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberá establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa, debiendo darse prioridad absoluta a los asuntos antiguos pendientes de Sentencia.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

A la vista de la situación del órgano objeto de refuerzo, la precedente medida tendrá una duración de seis meses y se establece por última vez. Dicho plazo comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los planes de urgencia y refuerzo, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**16º.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Talavera de La Reina**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON CÉSAR RUFO LLORENS y DON EMILIO REJÓN PÉREZ** funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA BEGOÑA BLÁZQUEZ NOYA, DON FRANCISCO ARCE FERNÁNDEZ, DOÑA GEMA CORREAS GARCÍA, DOÑA SAGRARIO VILLAMIEL BARRASA y DOÑA TRINIDAD MORENO SORIA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON IGNACIO HERNÁNDEZ VILLA**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo, al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**17º.-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **DOÑA MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ANTONIA DEL MAR LÓPEZ ANDRÉS y DOÑA MARÍA DEL CARMEN REDONDO MONGE**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARÍA JESÚS VICENTE DE VERA GARCÍA, DOÑA AVELINA DOMINGO GIL, DON JOSE ANTONIO ISIDRO OÑORO, DOÑA OLGA GARCÍA SANZ y DOÑA ANA BELÉN ALVAREZ VILLAFINES**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARÍA DEL PINO SÁNCHEZ RUIZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**18º.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Guadalajara**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARÍA JESÚS VARONA LASARTE y DOÑA ANA MARÍA VALENCIANO MARTÍNEZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **MARÍA PAZ HUETOS LARIO, DOÑA MARÍA DOLORES GARCÍA ALBERO, MARÍA DOLORES CABRERIZO CABRERIZO y DOÑA MARÍA PILAR IZQUIERDO CALLE**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, así como del funcionario que ocupe la plaza de Auxilio Judicial, actualmente vacante, todos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**19º.-** Adscribir permanentemente al **Juzgado de lo Penal número 1 de Motril** al Juez Sustituto **DON ANTONIO ILLANA CONDE**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**20º.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y vista la documentación remitida por DOÑA MARÍA ISABEL HUERTA VIESCA junto con el informe favorable del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, así como el compromiso de sustitución docente de la interesada por la también Profesora Titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Oviedo Doña María Isabel Alvarez Vega, procede informar favorablemente a la Universidad de Oviedo la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **DOÑA MARÍA ISABEL HUERTA VIESCA** Catedrática de Escuela Universitaria adscrita al Departamento de Derecho Privado y de la Empresa, Área de conocimiento “Derecho Mercantil” en la Facultad de Derecho de la citada Universidad, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 15 horas, con el cargo de Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Asturias en el año judicial 2008/2009, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de Julio de 2008 (BOE del día siguiente día 8).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2009), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por un Magistrado suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los seis nombrados para la Audiencia Provincial de Asturias, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**21º.-** Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 23 de diciembre de 2008, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo número 2/95/2006**, de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, significando que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 104-1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede en este caso realizar ninguna actividad de ejecución, dado el contenido del fallo.

**22º.-** Acceder a la solicitud remitida por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, con el fin de que sea incluida en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez, la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Vélez-Málaga, actualmente desierta.

**23º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA IZASKUN JACA FLORES**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Bergara, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario de 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 15 a 21 de abril de 2009, ambos incluidos) y a la vista del informe del Servicio de Inspección, la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bergara, a sus efectos.

**24º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA ANA ISABEL PÉREZ ASENJO**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Bergara, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 9 a 15 de junio de 2009, ambos incluidos) y a la vista del informe del Servicio de Inspección, la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bergara, a sus efectos.

**25º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno del TRIBUNAL SUPREMO, de la AUDIENCIA NACIONAL y de los TRIBUNALES SUPERIORES de JUSTICIA que se relacionan a continuación, en las reuniones de las fechas que se expresan, remitidos a este Consejo en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000**, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- TRIBUNAL SUPREMO, 2 de febrero de 2009.
- AUDIENCIA NACIONAL, 6 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, en Comisión de 22 de diciembre de 2008 y 13 y 20 de enero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, en Comisión de 23 y 30 de enero y Pleno de 13 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, 4 y 18 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, 26 de enero y 9 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, en Comisión de 12,19 y 26 de enero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, en Comisión de 23 de enero y 9 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, en Comisión de 13, 20 y 27 de enero y 3 de febrero, y Pleno de 3 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, 19 de enero y 9 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES, 21 y 28 de enero y 4, 11 y 18 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, 3 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, 20 de enero y 17 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, 19 de enero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO, Pleno de 5 de diciembre de 2008 y Comisión de 16 y 23 de enero y 13 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, en Comisión de 14 y 28 de enero y 4 de febrero de 2009.

**26º.-** Visto el Expediente de Información Sumaria, que al amparo de lo establecido en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se ha seguido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con relación a la Jueza sustituta **XXXXX**, la Comisión Permanente, acuerda:

- 1.- Declarar la caducidad del expediente tramitado, teniendo en cuenta el transcurso de más de tres meses a contar desde la fecha de incoación, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- En cualquier caso, a la vista de los datos obrantes en el expediente, el elevado número de sentencias pendientes de dictar por la indicada Jueza sustituta, procede remitir la documentación nuevamente a la misma Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Gobierno, a fin de que se proceda a la incoación, en su caso, de nuevo expediente por posible inidoneidad.

**27º.-** Desestimar la petición presentada por **DOÑA ROCÍO MORENO DE VIANA-CÁRDENAS**, fechada el 25 de febrero de 2009 y recibido en este Consejo General del Poder Judicial el posterior día 3 de marzo, en el que solicita el reconocimiento de trienios que correspondan por los años servidos en el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Valencia, para el que ha venido siendo nombrada desde el año 1996/1997, invocando como fundamento de su petición la Ley 15/2002, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal “entre las cuales se incluye la retribución básica del concepto de antigüedad (5º del salario base por cada tres años de ejercicio efectivo), porque precisamente esta Ley, en su disposición transitoria tercera, remite respecto de suplentes y sustitutos a nuevas normas reguladoras, especificando que hasta tanto se dicten éstas, seguirá siendo de aplicación la normativa anterior (RD 391/1989, de 21 de abril). Pues bien, tales nueva normas reguladoras, en lo que refiere a Jueces sustitutos, están contenidas en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, cuyo artículo 5.4 excluye expresamente la retribución por antigüedad, esto es los trienios, al disponer **“Los magistrados suplentes y los Jueces sustitutos, cuyo llamamiento haya sido autorizado en las condiciones previstas en los apartados anteriores, devengarán las siguientes retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo que desempeñen: a) Las retribuciones básicas, incluidas las pagas extraordinarias y con la única excepción de las remuneraciones correspondientes a la antigüedad. b) Las retribuciones complementarias. c) Las retribuciones especiales que, en su caso, les correspondan. Dichas retribuciones se devengarán en la parte proporcional al tiempo de sustitución o suplencia. También tendrán derecho a las retribuciones variables previstas en el artículo 9 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, que en su caso correspondan, siempre que hubiesen realizado sustituciones durante todo el semestre inmediatamente anterior.”** Todo ello sin que pueda considerarse que este precepto viola el principio de igualdad puesto que, como señala el Tribunal Constitucional, todo juicio de igualdad requiere, de forma inexcusable, la existencia de varios supuestos de hecho que puedan ser comparados y, además, que la supuesta desigualdad de trato se predique respecto de quien sucesiva o coétaneamente haya sometido arbitraria e injustificadamente hechos equiparables a una disciplina desigual; en suma no es posible la comparación entre supuestos distintos. Sin perjuicio de las numerosísimas y más que destacables diferencias entre el régimen jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y los Jueces sustitutos, como se indican en diversos acuerdos del Pleno de este Consejo General “podemos afirmar, en lo que aquí interesa, que lo esencial de la dicotomía existente entre ambos grupos reside precisamente en eso, en la pertenencia de unos a la Carrera Judicial –con la consiguiente vinculación al Poder Judicial mediante una relación de servicios permanente- y la no pertenencia de los otros, que desarrollan labores jurisdiccionales de forma señaladamente temporal. Este acuerdo se adopta de conformidad con el reiterado criterio de este Consejo General en asuntos similares, contenido en acuerdos de la Comisión Permanente de 29 de noviembre y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

11 de diciembre de 2007 y de 4 y 25 de marzo de 2008, así como en los Acuerdos del Pleno de 28 de mayo y de 11 de junio de 2008.

Comuníquese este acuerdo al Ministerio de Justicia y a la interesada con advertencia a ésta de que contra este acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**28º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 23 de febrero de 2009, por el que se aprueban las propuestas de las **Juntas Sectoriales de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Getafe** celebradas el 21 y el 28 de enero de 2009, relativas a la modificación de las normas de reparto como consecuencia de la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 23 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Tutelas e Incapacidades de Madrid** celebrada el 16 de enero de 2009 relativa a la exención de reparto a favor de los Juzgados números 94 y 95.

**29º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 25 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Valencia** celebrada el 9 de enero de 2009 relativa a la modificación de las normas de reparto, del tenor siguiente:

*“Norma SEXTA: Cuando por un Juzgado de lo Penal se acuerde librar testimonio por presunto delito cometido por cualquier persona cuando la causa se halle en dicho Juzgado, para conocer del nuevo procedimiento a que de lugar el testimonio librado, será excluido el Juzgado que lo acordó”.*

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 25 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Castellón** celebrada el 30 de enero de 2009, relativa a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

modificación de las normas de reparto (Normas Primera, Segunda, Tercera, Décima). Asimismo, se aprueba el régimen de sustituciones naturales.

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 25 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Valencia** celebrada el 12 de enero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 4 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Sant Vicent del Raspeig** (Alicante) celebrada el 16 de enero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto.

**30º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Canarias**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Las Palmas de Gran Canaria**, celebrada el 16 de enero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto respecto al Juzgado de Primera Instancia número 6.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 2 de marzo de 2009, por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto en materia penal, una vez efectuada aclaración por la **Junta de Jueces del Partido Judicial de San Bartolomé de Tirajana** en su reunión de 9 de diciembre de 2008, respecto a lo acordado sobre la resolución de peticiones de intervenciones telefónicas en la anterior Junta de 20 de octubre de 2008, así como lo acordado sobre el conocimiento de los juicios inmediatos de faltas en los que el atestado policial no ha sido remitido al Juzgado de Guardia saliente a tiempo para su celebración y las partes han sido citadas para dicho día.
- En relación con el Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces del Partido Judicial de Puerto del Rosario**, se retira del orden del día, para su concreción y para estudio en la próxima Comisión Permanente.

**31º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior del País Vasco**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 13 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de lo Penal de Bilbao**, celebrada el 20 de enero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 20 de febrero de 2009, por el que toma conocimiento del informe emitido por Doña Olga Ahedo Peña, designada ponente por Acuerdo nº 7 de Sala de Gobierno de 13 de febrero 2009, en relación con las normas de reparto propuestas por la **Junta de Jueces de Primera Instancia de Vitoria-Gasteiz**, celebrada el 26 de enero, aprobando dichas normas con la salvedad que en el propio informe se indica, en cuanto a la minoración de asuntos civiles a turnar a los Juzgados de Familia.

**32º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Aragón** de fecha 27 de febrero de 2009 por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Jaca**, celebrada el 16 de febrero de 2009 relativa a la modificación de las normas de reparto.

**33º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Castilla – La Mancha**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 2 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Ciudad Real**, en su reunión de 19 de enero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 2 de marzo de 2009, por el que toma conocimiento de las Normas refundidas de reparto civil entre los Juzgados de Primera Instancia de Guadalajara, en las que constan las modificaciones propuestas por la **Junta de Jueces de Guadalajara** en su reunión de 22 de enero del presente año y aprobadas por la Sala de Gobierno en su reunión de 9 de febrero de 2009.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 23 de febrero de 2009, por el se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Albacete** en su reunión del día 9 de febrero de 2009, relativa a la exención de reparto del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Albacete por razón de la competencia asignada del Registro Civil en los procesos civiles de tráfico, verbales y ordinarios, siendo dicha exención por un periodo de seis meses para evaluar la evolución, transcurridos los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

cuales la propia Junta de Jueces se reunirá para hacer una nueva evaluación de la situación.

**34º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Principado de Asturias** de fecha 8 de febrero de 2009 por el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Oviedo, celebrada el 19 de enero de 2009 relativa a la modificación de las normas de reparto.

**35º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 24 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Almería**, celebrada el 3 de febrero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto, con exención de reparto civil en un cincuenta por ciento, a favor del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Almería, con competencias en materia Mercantil.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Córdoba**, celebrada el 29 de enero de 2009, relativa a la exención parcial de reparto entre los Juzgados de Primera Instancia ya existentes en Córdoba, de forma que durante tres meses se le repartirá al Juzgado nº 10, el doble de todos los asuntos turnados a los otros Juzgados de Primera Instancia, es decir, que en cada una de las clases de reparto de asuntos que existen se repartirá 1 asunto a los Juzgados números 1, 2, 4, 6, 7, 8 y al Juzgado de número 10 se le repartirán dos asuntos.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Utrera** (Sevilla) celebrada el 6 de febrero de 2008, relativa a la modificación de la exención de reparto de la que goza el Juzgado Mixto nº 2 de dicho Partido Judicial, acordada en anterior Junta de Jueces celebrada el 15 de junio de 2005 y que fue aumentada por acuerdo de dicha Junta en fecha 19 de octubre de 2005.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Lucena** (Córdoba) celebrada el 1 de enero de 2009, relativa a la aclaración de las normas de reparto en cuanto a la competencia para conocer de aquellos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

asuntos que se producen en distintos momentos y dan lugar a la elaboración de sucesivos atetados. Dicha norma afectará fundamentalmente a los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes.

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Roquetas de Mar** (Almería) de 19 de enero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5, aprobándose en materia civil, la exención del cincuenta por ciento por un periodo de cuatro meses. En materia penal, la exención, igualmente del cincuenta por ciento, concretado a querellas, atestados y demás denuncias de fecha indeterminada, durante un periodo de cuatro meses.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Sevilla** de 9 de febrero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Jaén** de 5 de febrero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto, con exención a favor del Juzgado de Primera Instancia nº 4 con competencia en materia Mercantil, del Juzgado de Primera Instancia nº 6 (familia) y al Juzgado de Primera Instancia nº 5 (Registro Civil).
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Málaga** de 29 de enero de 2009, relativa a la agravación en el reparto de asuntos para los Juzgados de Primera Instancia nº 17 y 18.

**36º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Castilla y León** de fecha 23 de febrero de 2009 por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Soria**, celebrada el 4 de diciembre de 2008 relativa a la modificación de las normas de reparto, a excepción del apartado “b.- *“las solicitudes de internamiento no psiquiátrico (de presuntos incapaces) se registrará como medida cautelar y será antecedente suficiente para el procedimiento de incapacidad posterior”*.- dado que deberá tenerse en cuenta la norma actualmente en vigor y entendiéndose que en sentido estricto no es una medida cautelar y concretando qué Juzgado conocerá del procedimiento de incapacitación que, en su caso se siga, de haber autorizado internamientos varios Juzgados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**37º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA CAROLINA REBECA ORTUZAR ZUÑIGA**, Jueza sustituta del Juzgado de lo Penal nº 5 de Donostia-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario de 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 14 a 20 de abril de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

**38º.-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**39º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, reunida en Comisión en fecha 3 de marzo de 2009, relativo a comunicación de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, sobre solicitud de designación de instructor en incidente de recusación instado por la Procuradora Sra. González Domínguez, en nombre y representación de D. David Selma Cañete, contra los Ilmos. Magistrados de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, D. Manuel Grosso de la Herran (Presidente), Dª. Ana María Rubio Encinas y D. Miguel Angel Feliz Martínez, en Procedimiento Sumario Ordinario 5/2002, dimanante del Sumario 1/2002 del Juzgado Mixto nº 1 de Sanlúcar de Barrameda, al que se adhiere D. Miguel Angel Rivero Rodríguez representado por Dª. Isabel Gómez Coronil, y la Sala de Gobierno, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 224-2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, acuerda DESIGNAR INSTRUCTOR del Expediente de Recusación a **D. MANUEL ESTRELLA RUIZ**, Ilmo. Sr. Magistrado de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, designando asimismo, para la tramitación del Procedimiento Sumario Ordinario 5/2002, dimanante del Sumario 1/2002 del Juzgado mixto nº 1 de Sanlúcar de Barrameda, mientras tanto se resuelve la recusación planteada y hasta la fase de señalamiento de vista, a la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Cádiz.

**40º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, reunida en Comisión en fecha 3 de marzo de 2009, relativo a comunicación de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede permanente en Jerez de la Frontera, en solicitud de designación de instructor en incidente de recusación instado por la Procuradora Sra. Mateos Ruiz, en nombre y representación de D. Vicente José Mesa Salguero, contra los Ilmos. Sres. Magistrados de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, Dª. Lourdes Marín Fernández (Presidente), D. Ignacio Rodríguez Bermúdez de Castro y D. Blas Rafael Lope Vega, en Procedimiento Abreviado 4/09, dimanante de las Diligencias Previas 3257/08 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgado de Instrucción nº 4 de Jerez de la Frontera. Respecto de nombramiento como Secretario de Estado de Justicia del Ilmo. Sr. Don Juan Carlos Campo Moreno, que se encuentra designado Instructor del incidente, publicado en el BOE de 2 de marzo actual, la Sala de Gobierno acuerda DESIGNAR INSTRUCTOR del referido expediente, en sustitución del anteriormente designado, al también Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz, **DON FRANCISCO JAVIER GRACIA SANZ**, conforme a lo dispuesto en el art. 224.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial.

**41º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de la comunicación remitida por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, con la que adjunta las Previsiones que ha dictado para las solicitudes de permisos ordinarios de tres días, para todos aquellos Magistrados y Jueces del ámbito del citado Tribunal Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme al cual *“Podrán los Presidentes del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias y, en su caso, las Salas de Gobierno, por conducto de aquéllos, dirigir a los Juzgados y Tribunales a ellos inferiores, que estén comprendidos en su respectiva circunscripción, dentro del ámbito de competencias gubernativas, las prevenciones que estimen oportunas para el mejor funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, dando cuenta sin dilación al Tribunal Supremo, en su caso, y directamente al Consejo General del Poder Judicial”*.

**42º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior del País Vasco** de fecha 20 de febrero de 2009, relativa al acta de la **Junta de Jueces de Instrucción de Donostia-San Sebastián** de 13 de febrero, remitida en cumplimiento del Acuerdo Sexto de la Comisión de Sala de Gobierno de 3 de octubre de 2008, por el que se solicitaba aclaración en relación con los apartados 1º y 2º de la modificación de las normas de reparto, acordando la aprobación de dichas normas con la supresión que se recoge en el escrito de aclaración y a excepción del su apartado 6 “Denuncias interpuestas por Fiscalía”.

**43º.-** Con relación a la solicitud deducida por **DOÑA OLGA MARTIN ALONSO**, Magistrada del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de licencia por asuntos propios sin retribución, contemplada en el artículo 252 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución que debe adoptar, acuerda recabar de la Magistrada solicitante, que informe sobre los motivos en que sustenta dicha petición, habida cuenta de la indudable repercusión que el otorgamiento de la licencia supone –dada su duración- en el normal funcionamiento del servicio.

**44º.-** Conceder a **DOÑA Mª DE LAS NIEVES SAUGAR HERNÁNDEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Rubí, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 14 de abril**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**de 2009**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**45º.-** A la vista del escrito de la Magistrada, especialista de Menores, **DOÑA CRISTINA NOGUÉS LINARES**, con destino en el Juzgado de Menores Único de Santander, en el que solicita se entienda ejercitada por medio de dicho escrito la opción prevista para continuar prestando servicios en su Juzgado, a fin de consolidar la citada especialidad, esta Comisión Permanente acuerda acceder a lo solicitado y tener por ejercitada dicha opción, desde la fecha de ejercicio de la opción efectuada (13 de marzo de 2009), fecha de entrada en el registro general de su petición.

**46º.-** A la vista del escrito de la Magistrada, especialista de Menores, **DOÑA MARÍA ÁNGELES GALMES PASCUAL**, con destino en el Juzgado de Menores nº 6 de Barcelona, en el que solicita se entienda ejercitada por medio de dicho escrito la opción prevista para continuar prestando servicios en su Juzgado, a fin de consolidar la citada especialidad, pero interesando que dicha opción tenga efectos retroactivos a la fecha de publicación de la relación de miembros de la Carrera Judicial que han obtenido la especialidad como Juez de Menores (15 de diciembre de 2008), esta Comisión Permanente acuerda no acceder a lo solicitado y, en su lugar, tener por ejercitada su opción de continuar en su destino, Juzgado de Menores nº 6 de Barcelona, a fin de consolidar la especialidad de Menores, desde la fecha de ejercicio de la opción efectuada (12 de marzo de 2009), fecha de entrada en correos de su petición.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**47º.-** A la vista del escrito de la Magistrada, especialista de Menores, **DOÑA MARÍA ISABEL DELGADO PÉREZ**, con destino en el Juzgado de Menores nº 2 de Barcelona, en el que solicita se entienda ejercitada por medio de dicho escrito la opción prevista para continuar prestando servicios en su Juzgado, a fin de consolidar la citada especialidad, pero interesando que dicha opción tenga efectos retroactivos a la fecha de publicación de la relación de miembros de la Carrera Judicial que han obtenido la especialidad como Juez de Menores (15 de diciembre de 2008), esta



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente acuerda no acceder a lo solicitado y, en su lugar, tener por ejercitada su opción de continuar en su destino, Juzgado de Menores nº 2 de Barcelona, a fin de consolidar la especialidad de Menores, desde la fecha de ejercicio de la opción efectuada (12 de marzo de 2009), fecha de entrada en correos de su petición.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**48º.-** Vista la propuesta de concesión de comisión de servicio con relevación de funciones solicitada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional a favor de **DON LORENZO PÉREZ CONEJO**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla, para el de igual clase Central nº 8 de la Audiencia Nacional, la Comisión Permanente acuerda denegar la medida suscitada, toda vez que, a la vista de los datos sobre cargas de trabajo del Juzgado que sirve el Sr. Pérez Conejo, pendencia y tiempos de respuesta, no se puede concluir que su funcionamiento resultase atendido de forma satisfactoria, como se debe apreciar a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 bis.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con la indicación de que contra el mismo cabe interponer **recurso** de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**49º.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **DON LUIS NIÑO ROMERO** como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Avilés, en virtud de su elección en Junta de Jueces celebrada en dicha ciudad el 6 de marzo de 2009.

**50º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en su reunión de 25 de febrero de 2009, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de lo Social de Castellón**, celebrada el 16 de enero de 2009, relativa a las normas de reparto temporales a aplicar con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Social nº 4.

**51º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 16 de febrero de 2009, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Magistrados de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Las Palmas**, celebrada el 23 de enero de 2009, sobre exención de reparto a la Sección Segunda de dicha Audiencia, por un plazo de seis meses, prorrogables, en su caso y previa petición de los interesados, hasta la puesta en funcionamiento de la aplicación informática "Atlante II".



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**52.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 16 de febrero de 2009, en el que se aprueba las normas de reparto entre los Magistrados de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior, con sede en Las Palmas, consistente en asignar al Ilmo. Sr. Magistrado Don Juan José Rodríguez Ojeda, exclusivamente procedimientos de Seguridad Social de todo tipo, con efectos del mes de enero de 2009 y por un plazo de un año.

**53º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en su reunión de 17 de febrero de 2009, en el que se aprueban los turnos precisos para la composición y funcionamiento de la Audiencia Provincial de Almería y, de modo vinculante, las normas de asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados, así como las normas de reparto de asuntos entre las distintas Secciones.

**54º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en su reunión de 17 de febrero de 2009, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Málaga**, celebrada el 30 de enero de 2009, relativa al establecimiento de un nuevo turno de de sustitución ordinaria.

**55º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 23 de febrero de 2009, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Magistrados de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Madrid**, relativa a la aprobación de las normas de reparto entre las secciones 1ª y 29ª.

**56º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 16 de febrero de 2009, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Magistrados de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Las Palmas**, celebrada el 12 de febrero de 2009, relativa a las normas de reparto de la Sección Bis de la citada Audiencia, que ha de desplazarse a las islas de Lanzarote y Fuerteventura para la celebración de juicios orales.

**57º.-** 1.- Conceder a **DOÑA GREGORIA DIAZ BORDALLO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Reus (Tarragona), prórroga de licencias por razón de enfermedad, durante tres meses y con efectos del día 30 de diciembre de 2008 (séptimo, octavo y noveno meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presenta acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

2.- Solicitar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a la vista de los datos que constan en el expediente, y particularmente, de la dilación acreditada del proceso patológico que padece la expresada Magistrada, la incoación del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio.

**58º.-** En ejecución de la resolución del **Recurso de Alzada 8/2008**, interpuesto por **DON RAFAEL RUIZ ALVAREZ** y estimado parcialmente por el Pleno en sesión de 12 de noviembre de 2008, y a la vista de todos los datos que constan en la documentación de la propuesta, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Disponer el cese del referido Magistrado en su destino actual, y en consecuencia permitir su posesión en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que ha obtenido por concurso.

2.- Dar traslado de toda la documentación a la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, por si los hechos que constan acreditados en el expediente, fuesen constitutivos de una falta de retraso injustificado y reiterado en la resolución de procesos o causas.

**59º.-** 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al Magistrado que se indica seguidamente, al objeto de que pueda comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General el día 24 de marzo de 2009:

- **DON LUIS RABASA AGUILAR-TABLADA**, Magistrado, Juzgado de Menores y Decano de Córdoba

2.- Conceder comisión de servicio, sin derecho económico alguno, a los Magistrados que se expresan a continuación, al objeto de que puedan comparecer ante la Consejo General el día 24 de marzo de 2009:

- **DOÑA SUSANA GARCÍA SANTA CECILIA**, Magistrada, Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid.
- **DOÑA CARIDAD HERNÁNDEZ GARCÍA**, Magistrada, Juzgado de lo Penal nº 20 de Madrid.
- **DOÑA MARÍA LUISA SEGURA RODRÍGUEZ**, Magistrada, Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**60º.-** Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, con sede en **Sevilla**, al Magistrado Emérito **DON MIGUEL CORONADO BENITO**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá por un plazo de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**61º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DON JOSÉ ANDRÉS ESCRIBANO PARREÑO** como Magistrado suplente con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito para ejercer la función judicial en la **Audiencia Provincial de Valencia**, en el año judicial 2008/2009, con efectos a partir del día 31 de Marzo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y por el trámite de urgencia previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se formula por la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las cuatro plazas de Magistrado suplente actualmente vacantes en la indicada Audiencia Provincial, considerada necesaria para la adecuada atención de la misma.

**62º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a **DON JOSÉ MARÍA BLANCO SARALEGUI**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra, para el día 27 de marzo de 2009, al objeto de impartir una *ponencia* relacionada con *aspectos prácticos del derecho concursal*, y a **DON JACINTO JOSÉ PÉREZ BENÍTEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Pontevedra, para el día 26 de marzo de 2009, al objeto de impartir una *conferencia-coloquio sobre “El presupuesto objetivo del concurso” y “La recesión concursal: las operaciones de refinanciación”*, ambas jornadas están organizadas por la *entidad de formación “Enfoque XXI”* y tendrán lugar en la ciudad de **Vigo**; haciendo saber a los interesados que una vez concluida la misma deberán elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al Decano/a de los Juzgados de Pontevedra, a sus efectos.

**63º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DOÑA MARÍA DEL MAR ALEJO RODRÍGUEZ** para el cargo de Jueza sustituta de los **Juzgados de la Ciudad Autónoma de Melilla** en el año judicial 2008/2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir la plaza de Juez sustituto vacante en los Juzgados de la indicada población, considerada indispensable para la adecuada atención de los mismos, máxime habida cuenta de que tres de ellos carecen actualmente de titular.

**64º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DON MANUEL BUCETA MILLER** para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de Toledo, Illescas, Ocaña, Orgaz, Quintanar de la Orden, Talavera de la Reina y Torrijos (Toledo) y actuación en los órdenes jurisdiccionales social y contencioso-administrativo**, así como de los **Juzgados de Guadalajara, Molina de Aragón y Sigüenza (Guadalajara) y Cuenca, Mottilla del Palancar, San Clemente y Tarancón (Cuenca)**, en el año judicial 2008/2009, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las once plazas de Juez sustituto vacantes en los Juzgados de las expresadas poblaciones, para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que ocho de ellos carecen actualmente de titular.

**65º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DON JOSÉ FRANCISCO RENAU RODRÍGUEZ DE BUSTAMANTE** para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de Girona, Blanes, Figueres, La Bisbal d'Empordá, Olot, Puigcerdá, Ripoll, Sant Feliú de Guixols y**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Santa Coloma de Farners (Girona)**, en el año judicial 2008/2009, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las cinco cuatro de Juez sustituto vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada necesaria para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que trece de ellos carecen actualmente de titular.

**66º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DOÑA MERCEDES FERNANDEZ LÓPEZ** al cargo de Magistrada suplente de la **Audiencia Provincial de Alicante** en el año judicial 2008/2009, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de Magistrado suplente actualmente vacante en la expresada Audiencia Provincial, considerada necesaria para la adecuada atención de la misma.

**67º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo de designación de **DOÑA MARÍA LUZ GARCÍA PAREDES**, Magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y **DON ALBERTO PALOMAR OLMEDA**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid, para integrar como Vocales titular y suplente, respectivamente, el ***Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social***, propuesta que se formula a petición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y oído el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

**68º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder, siempre y cuando concurra informe favorable del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los Jueces y Magistrados en servicio activo que se relacionan en la documentación correspondiente a este acuerdo, miembros de la ***Asociación Judicial "Jueces para la Democracia"***, al objeto de participar en el ***"Coloquio Internacional sobre Memoria Histórica: ¿Se puede juzgar la historia?"***, que se celebrará en **Madrid** los días 27 y 28 de marzo de 2009, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento, participando el presente acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**69º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder, siempre y cuando concurra informe favorable del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Jueces y Magistrados en servicio activo que se relacionan en la documentación correspondiente a este acuerdo, miembros de la **Asociación Judicial "Jueces para la Democracia"**, al objeto de participar en la **Reunión de la Comisión de lo Contencioso-Administrativo** que se celebrará en **Madrid** el día 27 de marzo de 2009, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento, participando el presente acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**70º.-** Conferir prórroga de comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON JUAN MANUEL SAN CRISTOBAL VILLANUEVA**, titular del Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid, para seguir prestando servicios en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, con efectos desde la finalización de la anterior y por un período de un año.

**71º.-** 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder, con efectos retroactivos y siempre y cuando concurra informe favorable del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los Magistrados en servicio activo que se relacionan en la documentación correspondiente a este acuerdo, miembros de la **Asociación Judicial "Asociación Profesional de la Magistratura"**, para asistir al **Seminario de Derecho Europeo de los Contratos**, en **Almagro** (Ciudad Real), los días 23 y 24 de marzo de 2009, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

2.- Respecto de los Magistrados que no poseen la condición de miembros asociados: **DON VICENTE MONTES PENADES, DOÑA ENCARNACIÓN ROCA TRÍAS, DON JOSÉ ALMAGRO NOSETE, DON JUAN ANTONIO XIOL RÍOS Y DON FRANCISCO MARÍN CASTÁN**, todos ello con destino en la Sala Primera del Tribunal Supremo, y **DON JOSÉ M<sup>a</sup> TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA**, Presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, autorizar la asistencia de los mismos al **Seminario de Derecho Europeo de los Contratos**, en **Almagro** (Ciudad Real), los días 23 y 24 de marzo de 2009, concediéndoles, con efecto retroactivo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial y haciéndoles saber que una vez concluida la misma deberán elevar al Consejo la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

De este Acuerdo se dará traslado, en el primer caso, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de justicia de los que gubernativamente dependan los interesados, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales y, en el segundo supuesto, a los interesados, a los Presidentes del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, así como a los Decanos de los Juzgados a sus efectos.

**72º.-** Tomar conocimiento de la relación completa de asistentes a la **reunión preparatoria de la prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración en materia de Formación Continua, suscrito por el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Castilla y León**, que tendrá lugar en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en su sede de **Burgos** el 18 de marzo de 2009, que fue autorizada por Acuerdo nº 58 de la Comisión Permanente de 10 de marzo del presente año.

**73º.-** Aprobar la selección de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en el **Curso “La Ley de Igualdad: Permisos y reducción de jornada por motivos familiares”**, que tuvo lugar los días 9 y 10 de marzo de 2009 en Córdoba, cuyo presupuesto y criterios de selección fueron aprobados por Acuerdo nº 58 de la Comisión Permanente de 3 de marzo de 2009.

**74º.-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las **actividades de formación** que se desarrollarán durante el presente año, en el marco del **convenio que en materia de formación continua tienen suscrito el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat de Cataluña**.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en las diferentes actividades, así como a los Directores, ponentes u otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y en la forma establecida en el correspondiente convenio.

**75º.-** Aprobar la previsión de gastos varios de las **actividades docentes de los cursos de Formación Inicial (fase presencial) de las promociones 60ª (de enero a julio) y 61ª (de septiembre a diciembre) para el ejercicio presupuestario 2009** en esta propuesta concreta en lugar de subdividir los citados gastos en propuestas individuales de actividades específicas.

Aprobar un crédito de DOCE MIL EUROS (12.000 €) para la realización de esta previsión que se imputarán al programa 111.O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2009. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Delegar expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

**76º.-** 1.- Aprobar el presupuesto conforme se detalla en el Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, para la realización del **Seminario “Régimen sancionador en la Ley General Tributaria. Regulación en la antigua y la nueva Ley 58/2003. Puntos de conflicto. Régimen más favorable”**, que se celebrará en **Madrid** los días 25 y 27 de marzo 2009, por un importe máximo de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.575,00 €), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces para el ejercicio 2009, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Autorizar la asistencia al Seminario indicado de los Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional que se relacionan en los Anexos I y III, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a indemnizaciones por razón de servicio.

**77º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo a **DOÑA MARÍA GABRIELA RAMOS SÁNCHEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, con relación al escrito presentado y la exposición que contiene de los hechos producidos en la vista oral celebrada el día 26 de febrero pasado.

Dar traslado de la documentación al Servicio de Inspección, para unión a las actuaciones que se siguen como consecuencia de la denuncia presentada contra la indicada Magistrada por el abogado Don Eligio Hernández Gutiérrez, a los efectos oportunos.

**78º.-** Con carácter previo a la resolución que corresponda adoptar por la Comisión Permanente, sobre la propuesta de *prórroga del convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de formación continua de Jueces y Magistrados*, procede dar traslado a la Comisión de Escuela Judicial, a fin de que emita informe sobre la conveniencia, en su caso, de acordar la referida prórroga, o formule cuantas observaciones estime pertinentes.

**79º.-** Conceder comisión de servicio, sin gastos, a favor de **DON AGUSTIN PEDRO LOBEJÓN MARTÍNEZ**, Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 4 de la Comunidad de Madrid, con sede en Madrid, para participar en la **1ª Edición, de las Jornadas sobre Cooperación Policial Internacional**, que tendrán lugar en el Centro de Actualización de la División de Formación y Perfeccionamiento, en **Madrid** los días 30 y 31 de marzo de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**80º.-** Conceder comisión de servicio, del 19 al 23 de abril de 2009, sin gastos, a favor de **DON JUAN SELLES FERREIRO**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de A Coruña, para participar en las **Jornadas de formación sobre el Convenio de Asistencia Legal en materia criminal del Consejo de Europa (1959 y 2001)**, que se celebrará en **Astana** (Kazakhstan) del 20 al 22 abril de 2009.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**81º.-** Con carácter previo a la resolución que corresponda adoptar por la Comisión Permanente, sobre la propuesta de *Protocolo para el año 2009 del Convenio de Colaboración en materia de Formación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia*, procede dar traslado a la Comisión de Escuela Judicial, a fin de que emita informe sobre la conveniencia, en su caso, de acordar el referido Protocolo, o formule cuantas observaciones estime pertinentes.

**82º.-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en **Eurojust** sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**83º.-** 1.- Conferir comisión de servicio, con derecho al percibo de las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan, a los Magistrados **DON ANTONIO JESÚS NEBOT DE LA CONCHA**, Presidente de la sección 2ª de la Audiencia Provincial de Albacete, y **DON JOSÉ MARÍA TAPIA CHINCHÓN**, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ciudad Real, para participar en **Toledo**, el día 1 de abril de 2009, en la reunión del **Grupo de Expertos** creado por la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Comunidad de Castilla – La Mancha, para tratar el segundo eje estratégico: creación de las Oficinas de Atención al Ciudadano, acercamiento de la Administración de Justicia al ciudadano, mejora de los servicios de asistencia a víctimas de delito y a menores, instauración de servicios de orientación jurídica al ciudadano y asistencia jurídica gratuita.

2.- Conferir comisión de servicio, con efectos retroactivos, a los Magistrados **DON JOSÉ RAMÓN SOLÍS GARCÍA DEL POZO**, actualmente destinado en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

comisión de servicio en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, y **DON CÉSAR MONSALVE ARGANDEÑA**, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 y Decano de los Juzgados de Albacete, para su participación en **Toledo**, el día 2 de febrero de 2009, en la reunión del **Grupo de Expertos** creado por la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Comunidad de Castilla – La Mancha, para tratar el primer eje estratégico: la organización administrativa necesaria para la gestión de las futuras competencias y la mejora de la gestión de recursos humanos, económicos y materiales al servicio de la Administración de Justicia,.

Las citadas comisiones se conceden con derecho al percibo de las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan.

**84º.-** Aprobar la celebración de un **Curso de formación para tutores de jueces en prácticas tuteladas de Juzgados de Instrucción, de Violencia sobre la Mujer y Mixtos** previsto para el plan docente de la 60ª promoción, que se ha de celebrar con la asistencia de 37 Magistrados y Jueces, así como los criterios de selección de los Jueces y Magistrados que se interesen en los mismos que se especifican en el anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, a los Magistrados que se relacionan en el anexo III de la documentación de este Acuerdo para los días que se indica.

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar para la realización de esta actividad un crédito, especificado en el Anexo I, de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (41.421,10 €) que se imputarán al programa 111.O del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2009, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**85º.-** Aprobar la realización del **Curso Monográfico sobre “Proceso monitorio y Ejecución Civil”**, que tendrá lugar los días 20 a 24 de abril de 2008, en sesiones de mañana, en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial, y nombrar como profesores invitados a:

Magistrados y Jueces:

**DON ÁNGEL DOLADO PÉREZ**

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Zaragoza.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**DOÑA NURIA ORELLANA CANO**

Magistrada del Juzgado Mercantil nº 1 de Cádiz

**DOÑA MARÍA DEL MAR ALONSO MARTÍNEZ**

Magistrada de la Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Barcelona

**DOÑA MARÍA DOLORES VIÑAS MAESTRE**

Magistrada de la Sección 18ª de la Audiencia Provincial de Barcelona

**DOÑA MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santander

**DOÑA BERTA PELLICER ORTIZ**

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 53 de Barcelona

**DOÑA BÁRBARA MARÍA CÓRDOBA ARDAO**

Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Sant Boi de Llobregat

**DOÑA YOLANDA RÍOS LÓPEZ**

Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Cornellà de Llobregat

**DOÑA MARTA SÁNCHEZ-OCAÑA FERNÁNDEZ**

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Hospitalet de Llobregat

Secretarios Judiciales:

**DON MIGUEL ÁNGEL CHAMORRO GONZÁLEZ**

Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Barcelona

**DOÑA LOURDES ESCODA RUIZ**

Juzgado de Primera Instancia nº 30 de Barcelona

**DOÑA MARGARITA MARQUINA CASTELLS**

Juzgado de Primera Instancia nº 31 de Barcelona

**DON JOSÉ MIGUEL MAINER BURGUEÑO**

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Zaragoza

**DOÑA FÁTIMA PELÁEZ RIU**

Juzgado de Primera Instancia nº 28 de Barcelona

**DON ÁNGEL MARTÍNEZ GUINALÍU**

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Barcelona



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**DOÑA CARMEN CONTRERAS DEL CURA**  
Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Barcelona

Profesor universitario:

**Prof. Dr. DON JUAN PABLO CORREA DELCASSO**  
Profesor Titular de la Universidad de Barcelona

Estos profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación correspondiente a este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización:

- 1) A DON ÁNGEL DOLADO PÉREZ, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Zaragoza, los días 21 y 22 de abril de 2009.
- 2) A DOÑA BÁRBARA MARÍA CÓRDOBA ARDAO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Sant Boi de Llobregat, y DOÑA YOLANDA RÍOS LÓPEZ, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Cornellà de Llobregat, los días 20, 21, 22 y 23 de abril de 2009.
- 3) A la DOÑA NURIA ORELLANA CANO, Magistrada del Juzgado Mercantil nº 1 de Cádiz, DOÑA MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santander, y DOÑA BERTA PELLICER ORTIZ, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 53 de Barcelona, los días 20, 21 y 22 de abril de 2009.
- 4) A la DOÑA MARÍA DEL MAR ALONSO MARTÍNEZ, Magistrada de la Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, DOÑA MARTA SÁNCHEZ-OCAÑA FERNÁNDEZ, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Hospitalet de Llobregat, y DOÑA MARÍA DOLORES VIÑAS MAESTRE, Magistrada de la Sección 18ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, el día 23 de abril de 2009.

Interesar al Ministerio de Justicia la preceptiva comisión de servicio, con derecho a indemnización, para el día 23 de abril de 2008, a DOÑA CARMEN CONTRERAS DEL CURA, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Barcelona.

Interesar asimismo al Ministerio de Justicia la preceptiva comisión de servicio, con derecho a indemnización, el día 24 de abril de 2008 a los Secretarios Judiciales que a continuación se expresan: DON MIGUEL ÁNGEL CHAMORRO GONZÁLEZ, Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Barcelona; DOÑA LOURDES ESCODA RUIZ, Juzgado de Primera Instancia nº 30 de Barcelona; DOÑA MARGARITA MARQUINA CASTELLS, Juzgado de Primera Instancia nº 31 de Barcelona, DON JOSÉ MIGUEL



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

MAINER BURGUEÑO, Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Zaragoza, DOÑA FÁTIMA PELÁEZ RIU, Juzgado de Primera Instancia nº 28 de Barcelona, y DON ÁNGEL MARTÍNEZ GUINALÍU, Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Barcelona.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (11.990,70 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2009, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

**86º.-** Autorizar la acogida en la sede de la Escuela Judicial los próximos días 26 y 27 de marzo de 2009 del **Seminario-Taller previsto en el marco del proyecto denominado “La formación de los jueces nacionales sobre derecho comunitario de la competencia y cooperación judicial entre los jueces nacionales”**. que gestiona el Instituto de Estudios Jurídicos de la Región del Lazio en coordinación con la Universitat de Barcelona.

Autorizar la asistencia al mismo, con la concesión de la correspondiente comisión de servicio, de los siguientes miembros de la Carrera Judicial destinados en Cataluña:

Apellidos	Nombre	Jurisdicción	Destino
Grande Bustos	Enrique	Mercantil	Mercantil 1 de Barcelona
Pereda Gámez	Francisco Javier	Civil	Presidente Sección 14 AP Barcelona
Díaz Muyor	Manuel	Mercantil-Civil	Sección 1ª AP Tarragona
Irigoyen Fujiwara	Daniel	Mixto	1ª Insta. e Instrc. 4 Sant Feliu de Llobregat
Fernández de Frutos	Marta Elena	Civil	1ª Instancia 3 de Terrassa
Morales Adame	Antonio	Civil	1ª Instancia 25 de Barcelona
Lefort Ruíz de Aguiar	Nuria	Mixta	1ª Insta. e Instrc. 3 Sta. Coloma de Gramanet
Prado Albalat	José Mª	Mixta	1ª Insta. E Instrc. 4 Sant Boi de Llogregat
Ortíz González	María Arántzazu	Mercantil	1ª Instancia 7 de Tarragona (Mercantil)
Pañeda Usunariz	Francisco	Espec.	Juzgado nº 1 de Rubí



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Apellidos	Nombre	Jurisdicción	Destino
	José	Mercantil	
De Castro Aragonés,	Juan Manuel	Civil	Juzgado 1ª Instancia nº 4 Granollers
Guzmán Herrero	José		Juez en Prácticas 59ª Promoción

Autorizar un crédito para asistir a tal curso de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (981,40 €), que se imputará al programa 111.O del presupuesto para el año 2009 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**87º.-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en **Eurojust** sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**88º.-** Conceder comisión de servicio, del 29 de marzo al 1 de abril de 2009, sin derecho a gastos, a favor de **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Letrado - Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, para asistir al **Comité de Dirección, del proyecto "Establishment and Strengthening of a National System for Support of Crime Victims"**, que tendrá lugar en **Sofía** (Bulgaria) los días 30 y 31 de marzo de 2009.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**89º.-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de cumplimentar una comisión rogatoria sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Internacionales.

**90º.-** Autorizar, la asistencia del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, **DON JOAQUÍN MORENO GRAU**, a la **reunión** que organiza la **Comisión Europea en cooperación con EIPA destinada al diseño de curriculum comunes en materia de derecho medioambiental**, a desarrollar en **Luxemburgo** el próximo 27 de marzo de 2009, concediendo al citado Magistrado comisión de servicio para el día de la actividad, así como el anterior y posterior si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

Aprobar la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio si se justifica, siendo el resto de gastos asumidos por la Organización. Autorizar un crédito, para asumir el coste antes indicado, de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) que se imputará al programa 111.O del presupuesto para el año 2009 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**91º.-** Conceder comisión de servicio para los días solicitados, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, para participar en los **“Seminarios para jueces y otros”, específicamente en la actividad 4. 2.** (días 31 de marzo y 1, 2 y 3 de abril) a **DON JUAN CARLOS DA SILVA OCHOA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 1 de Vitoria, y **DON FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 7 Sevilla; a la **actividad 4.3.** (días 11, 12 y 13 de mayo) **DON LUIS CARLOS PELLUZ ROBLES**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Madrid, y **DOÑA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DEL REAL**, Magistrada del Juzgado nº 1 de Menores de Madrid; a la **Actividad 2.3.4** (días 27 y 28 de abril) **DON LUIS CARLOS PELLUZ ROBLES**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Madrid, y a **DON JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SISCART**, Magistrado de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Tarragona; y a la **actividad 2.3.5** (días 29 y 30 de abril) a **DON JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SISCART**, Magistrado de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, y **DOÑA FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO**, Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Sevilla. Estas actividades se desarrollarán en el marco del *proyecto Establishment and Strengthening of a National System for Support of Crime Victims*, que tendrán lugar en **Sofía** (Bulgaria).

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**92º.-** 1.- Aprobar por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

del Poder Judicial, la realización de una **actividad académica** que tendrá por objeto que los **Jueces en Prácticas de la 60ª Promoción** conozcan el **funcionamiento de las Instituciones Judiciales Europeas, Comunitarias y del Consejo de Europa** ubicadas en **Luxemburgo y Estrasburgo**, conforme al plan académico que se establezca con dichas instituciones y de acuerdo con lo expuesto en la justificación contenida en la documentación de este Acuerdo, que tendrá lugar del 15 al 19 de junio de 2009, incluidos los traslados, acompañando a cada uno de los dos grupos de alumnos dos profesores y un miembro del equipo técnico de la Escuela Judicial.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para su realización práctica.

Aprobar un crédito de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (146.772,36 €), conforme a la Memoria Presupuestaria contenida como Anexo en la documentación de este Acuerdo, para la realización de esta actividad que se imputará al programa 111.0 del Consejo General del Poder Judicial del ejercicio 2009, delegando expresamente en la Secretaria General la adopción de las medidas que para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Como consecuencia de dicha actividad, todos y cada uno de los Jueces en prácticas que realicen tales estancias, deberán presentar, en el plazo máximo de quince días a partir de su finalización, una Memoria expositiva sobre las instituciones visitadas, su funcionamiento, competencias y repercusión en la aplicación judicial del derecho. Tales memorias deberán ser evaluadas por la Escuela Judicial como actividad a tener en cuenta dentro del proceso de evaluación final de los Jueces en prácticas.

Del presente acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima reunión que celebre, para su ratificación, si procede.

**93º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 46/09**, interpuesto por **DON SERGIO ESCALONA LEBIERE**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 13 de enero de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**94º.-** Designar a Doña Gabriela Bravo Sanestanislaio, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 61/09**, interpuesto por **DOÑA PILAR GONZÁLEZ RIVERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de enero de 2009.

**95º.-** Interesar de la Sección de Selección de la Escuela Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 61/09**, interpuesto por **DOÑA PILAR GONZÁLEZ RIVERO**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de enero de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**96º.-** Designar a Doña Gemma Gallego Sánchez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 62/09**, interpuesto por **DON LUIS CARLOS REY SANFIZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de enero de 2009.

**97º.-** Interesar de la Sección de Selección de la Escuela Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 62/09**, interpuesto por **DON LUIS CARLOS REY SANFIZ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de enero de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**98º.-** Designar a Don Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 63/09**, interpuesto por **DOÑA FLORENTINA VELASCO MENÉNDEZ**, contra Acuerdo de la Magistrada – Juez Decana del Vendrell (Tarragona) de 2 de diciembre de 2008.

**99º.-** Designar a Doña Inmaculada Montalbán Huertas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 64/09**, interpuesto por **DON IGNACIO DE LA MATA BARRANCO**, contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 29 de enero de 2009.

**100º.-** Designar a Doña Concepción Espejel Jorquera, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 65/09**, interpuesto por **DON JOSÉ ANTONIO BLANCO ANES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de enero de 2009.

**101º.-** Interesar de la Sección de Selección de la Escuela Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 65/09**, interpuesto por **DON JOSÉ ANTONIO BLANCO ANES**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de enero de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**102º.-** Designar a Doña Margarita Robles Fernández, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 66/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA BELÉN GONZÁLEZ y DON JOSÉ MARÍA MATA DE ANTONIO**, contra



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Acuerdo de la Sala e Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 20 de febrero de 2009.

**103º.-** Designar a Don Manuel Torres Vela, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 67/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA JOSÉ CEBALLOS REINOSO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 de febrero de 2009.

**104º.-** Interesar del Servicio de Personal Judicial (Sección de Magistrados) la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 67/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA JOSÉ CEBALLOS REINOSO**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 de febrero de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**105º.-** Designar a Don Félix Azón Vilas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 68/09**, interpuesto por **DON JORGE MARTÍNEZ RIBERA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 de marzo de 2009.

**106º.-** Interesar del Servicio de Personal Judicial (Sección de Magistrados) la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 68/09**, interpuesto por **DON JORGE MARTÍNEZ RIBERA**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 de marzo de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**107º.-** Solicitar de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña** la remisión de un informe descriptivo sobre la situación de los **Juzgados del Partido Judicial de Rubí**, así como de la repercusión que pueda tener en el normal funcionamiento del servicio las licencias y comisiones concedidas a los titulares de algunos de los órganos referidos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL VICEPRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**